



Resolución Administrativa

Nº 165 – 2021 – ANA – AAA X MANTARO – ALA MANTARO

Huancayo, 20 de setiembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 140893 - 2021, tramitado por el señor Andrés Pichardo Curo, en su calidad de presidente del **“Comité de Usuarios de Agua de Pampacoris - Ayahuanco”**, mediante el cual solicita Reconocimiento de Organización de Usuarios de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 31° de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos dispone que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce mediante Resolución Administrativa a las Organizaciones de Usuarios;

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la “Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua”, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”; asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, en su Tercera Disposición Complementaria Final y la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, en sus artículos 2° y 4°, establecen que el acto administrativo que disponga, según corresponda el reconocimiento o adecuación de las comisiones de usuarios y comités de usuarios será emitido por la Administración Local de Agua;

Que, según la Segunda Disposición Complementaria Final del Anexo 1, de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, se señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos y que para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del folio de la apertura del libro de actas y del acta de elección válida;

Que, mediante Informe N° 0043-2021-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/RAVA, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua para el reconocimiento del “**Comité de Usuarios de Agua de Pampacoris - Ayahuanco**”, ubicado en el Anexo de Pampacoris, distrito de Ayahuanco, provincia de Huanta y departamento de Ayacucho, conformado por 35 usuarios que se benefician con la captación del agua del Rio Qachqa y unas 4.03 has. bajo riego, por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo; y,

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 30157 – Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua; literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 215-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, al “**Comité de Usuarios de Agua de Pampacoris - Ayahuanco**”, conformado por los usuarios que captan las aguas del Rio Qachqa, ubicado en el Anexo de Pampacoris, distrito de Ayahuanco, provincia de Huanta y departamento de Ayacucho, precisando que en el ámbito del mencionado Comité, no existe delimitación del sector y subsectores hidráulicos; cuyo Primer Consejo Directivo designado para el período 2021 – 2024, está conformado por las siguientes personas:

INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Andrés Pichardo Curo	28578687
Vicepresidente	Julio Ledesma Pulluco	23712808
Secretario	Marcelino Yalopalin Flores	44128852
Tesorera	Faviola Pulluco Ricra	47508594
Vocal 1	Rómulo Flores Bautista	28528077
Vocal 2	Epifania Pérez Flores	42367922

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la inscripción del “**Comité de Usuarios de Agua de Pampacoris - Ayahuanco**”, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el “**Comité de Usuarios de Agua de Pampacoris - Ayahuanco**”, implemente el trámite de licencia de uso de agua de acuerdo al Art. 51° y las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, remitir copia a la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



The image shows the official stamp of the 'AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MANTARO' and a handwritten signature in blue ink over it. The signature appears to be 'Ing. Julio Cesar Vicente Milla'.